

Ciudad de México, a 23 de diciembre de 2021.

**CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple
(antes The Bank of New York Mellon, S.A.,
Institución de Banca Múltiple).**

Cordillera de los Andes, núm. 265, piso 2,
col. Lomas de Chapultepec,
C.P. 11000, Ciudad de México.

A/A Lic. Gerardo Ibarrola Samaniego
Delegado Fiduciario

Hacemos referencia a (i) a las emisiones de los certificados bursátiles fiduciarios identificados con clave de pizarra "BRHSCCB 06U" y "BRHSCCB 06-2U" (de manera conjunta, los "**Certificados**") que llevó a cabo CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple (antes denominada The Bank of New York Mellon, S.A., Institución de Banca Múltiple, actuando como causahabiente final de Banco J.P. Morgan, S.A., Institución de Banca Múltiple, J.P. Morgan Grupo Financiero, División Fiduciaria), en su carácter de fiduciario (el "**Fiduciario**") en el Contrato de fideicomiso irrevocable no. F/00360 de fecha 7 de junio de 2006 (según ha sido modificado a esta fecha, el "**Fideicomiso**"), donde Hipotecaria Su Casita, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada (anteriormente Hipotecaria Su Casita, S.A. de C.V. Sociedad Financiera de Objeto Limitado), actúa como fideicomitente y Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, actúa como representante común de los tenedores de los referidos Certificados (el "**Representante Común**"); emisiones en las cuales Pendulum S. de R.L. de C.V., ha sido contratada para desempeñarse como administrador sustituto del patrimonio que integra dicho Fideicomiso, y (ii) a las solicitudes enviadas por el Fiduciario al Representante Común, de fecha 1 de noviembre de 2021, a efecto de que este último apruebe la designación del despacho de auditoría que llevará a cabo el dictamen de los estados financieros del Fideicomiso para el ejercicio 2021, así como del despacho que lleve a cabo el cálculo de reservas requerido para la elaboración de los estados financieros del Fideicomiso (las "**Solicitudes**").

Los términos usados con mayúscula inicial que no se encuentren definidos en la presente, tendrán el significado que a los mismos se atribuye en el Fideicomiso.

Sobre el particular, en atención a las Solicitudes y, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Sexta, numeral 25 del Fideicomiso y, a efecto de que el Fiduciario esté en posibilidad de dar cumplimiento a las obligaciones de presentar la información financiera dictaminada que le derivan de las Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2013 (según han sido modificadas) y expedidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la "**CNBV**"), por este medio aprobamos la contratación, por parte del Fiduciario, de (i) Mancera, S.C. (EY) como auditor externo (el "**Auditor**"), para que lleve a cabo el dictamen de los estados financieros del Fideicomiso correspondientes al ejercicio 2021 y, (ii) AIB Analysis, S.C., ("**AIB**") a efecto de que realice el cálculo de la reserva de cuentas incobrables bajo las Normas Internacionales de Información Financiera. Lo anterior, en el entendido que el costo de los servicios a ser prestados por el Auditor y AIB, según nos fue informado por el Fiduciario, será de \$305,280.00 (trescientos cinco mil doscientos ochenta pesos 00/100 M.N.) y \$305,000.00

(trescientos cinco mil pesos 00/100 M.N.), respectivamente, más el Impuesto al Valor Agregado; así como que el Fiduciario, previo a la contratación del Auditor, validará que este cumple con los requisitos establecidos en las Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades y emisoras supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que contraten servicios de auditoría externa de estados financieros básicos, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 26 de abril de 2018 (según han sido modificadas) y expedidas por la CNBV.

Asimismo, agradeceremos al Fiduciario que, una vez que cuente con el contrato de prestación de servicios que haya sido firmado con el Auditor, nos haga llegar una copia de este.

Sin más por el momento, quedamos a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

Atentamente.

El Representante Común



Act. Jesús Abraham Cantú Orozco
Apoderado